

**ANEXO 3: DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO ACUMULADO AL FIN DEL TRIMESTRE E INGRESADO EN EL TRIMESTRE**

REPARTICIÓN / ORGANISMO: <b>EPAS</b>	NOMENCLADOR: <b>092602</b>
EJERCICIO: <b>2023</b>	TRIMESTRE: <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4

PARTIDAS	CALCULO ORIGINAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS AL FIN DE CADA TRIMESTRE		CALCULO DEFINITIVO	INGRESADO ACUMULADO AL FIN DE CADA TRIMESTRE	DIFERENCIA	INGRESADO EN EL TRIMESTRE
		AUMENTOS	DISMINUCIONES				
-1	-2	-3	-4	(5)=(2)+(3)-(4)	-6	(7)=(5)-(6)	-8
Transferencias Gastos	461.000.000,00			461.000.000,00	54.184.000,00	406.816.000,00	16.243.500,00
Tasa Sostenimiento	247.268.884,65			247.268.884,65	106.836.186,71	140.432.697,94	59.915.707,49
Multas Por Derroche	8.732.749,44			8.732.749,44	2.890.175,35	5.842.574,09	1.732.378,86
Ing Vs	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>717.001.634,09</b>			<b>717.001.634,09</b>	<b>86.018.775,71</b>	<b>630.982.858,38</b>	<b>86.018.775,71</b>

- (1) PARTIDAS: debe presentarse el Estado teniendo en cuenta la clasificación de los Recursos y el Financiamiento a nivel de Partida Principal. Totalizado según Nomenclatura Presupuestaria.
  - (2) CALCULO ORIGINAL: es el que surge del Presupuesto Original.
  - (3 y 4) MODIFICACIONES: al Presupuesto Original, acumulado por partida presupuestaria y su importe correspondiente. Esta información deberá acompañarse en soporte informático con el detalle de cada una de las normas legales que autorizaron las modificaciones presupuestarias de las columnas (3) y (4).
  - (5) CALCULO DEFINITIVO: es el resultado de la sumatoria de las columnas anteriores.
  - (6) INGRESADO ACUMULADO AL FIN DE CADA TRIMESTRE: en los términos del Art. 25 de la Ley N° 3799 y modif.
  - (7) DIFERENCIA: Resulta de la comparación entre el Calculado Definitivo y la suma efectivamente ingresada por cada concepto (5-6).
  - (8) INGRESADO EN EL TRIMESTRE: se expondrá el ingreso de Recursos del Trimestre a que se refiere la información en los términos del Art. 25 de la Ley N° 3799 y modif.
- LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CUADRO DEBEN SER EXTRAÍDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES